

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0442 /20.-

NEUQUÉN, 03 ABR 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8600-012169/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita la creación de dos (2) cargos presupuestarios para incorporar un puesto de Fonoaudiólogo y un Técnico en Seguridad Higiene en las Plantas Funcionales, respectivamente, del Hospital Chos Malal y la Jefatura de Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud, solicitando la autorización para la realización del llamado a Concurso para la cobertura de los mismos;

Que corresponde dejar Vacantes los dos (2) puestos creados por la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dos (02) cargos presupuestarios debiendo incorporarlos a las Plantas Funcionales del Hospital Chos Malal y la Jefatura de Zona Sanitaria III, respectivamente, cómo un (1) puesto Fonoaudiólogo (P1U) Categoría PF1 y un (1) puesto Tec. en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G) Categoría TC1;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Dos (2) Cargos de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 y un (1) cargo TC1 - Jur.10 – S.A.L. – URP. 5 y 28 - PRG. 031 y 032 – Fin.03 – Fun.01– Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026– FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0442 /20.-

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que a continuación se especifican con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo al Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Jefatura Zona Sanitaria III:

Un (1) Puesto “Tec. en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Hospital Chos Malal:

Un (1) Puesto “Fonoaudiólogo (P1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo I que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes creadas por el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmen
te por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por
GUTIÉRREZ
Omar

Bases y condiciones para cobertura de vacantes SPPS mediante concurso

Se establece el siguiente orden:

1º Llamado: Concurso Interno Cerrado para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS).

Los Postulantes para este llamado deberán:

- Ser trabajador de Planta Permanente o Periodo de Prueba del SPPS (**Servicio 10L**)
- Ser trabajador eventual (Servicio 40L) del SPPS (Artículo 25º CCT) con más de 6 meses de antigüedad, pudiendo sumarse la antigüedad como trabajador eventual o bajo la modalidad contratada.
- Ser Contratados bajo modalidad de presentación de factura del SPPS con más de 6 meses de antigüedad.

Los ganadores del llamado a **Concurso de Ingreso para el personal que presta funciones en el Sistema Provincial Público de Salud**, cubrirán la respectiva vacante en Periodo de Prueba de la Subsecretaria de Salud (**Ppal. 29, Nivel 1**), **excepto el personal de Planta Permanente, el cual conservará su planta permanente (Ppal. 10).**

2º Llamado: Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP).

- Los Postulantes para el llamado a concurso Interno Abierto deberán pertenecer al ámbito de la Administración Pública Provincial, pudiendo pertenecer a la planta permanente (ppal.10).
- Planta política (ppal.32) del Ministerio de Salud.

Los ganadores del llamado a **Concurso Interno Abierto (APP)** cubrirán la respectiva vacante en Periodo de Prueba de la Subsecretaria de Salud (**Ppal. 29, Nivel 1**), **excepto el personal de Planta Permanente, el cual conservará su Planta Permanente (Ppal. 10).**

3º Llamado: Concurso Externo Abierto al Público en General:

Los ganadores del llamado a **Concurso Externo Abierto** cubrirán la respectiva vacante en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud (**Ppal. 29, Nivel 1**).